Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 068/2022 de fecha 25 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 068-014/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 52/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE VACUNAS ANTIMENINGO-COCICA PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2131/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de octubre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 432/2022, de fecha 12 de octubre de 2022, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de fecha 10 de octubre de 2022, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía dela Excepción Nº 52/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE VACUNAS ANTIMENINGO-COCICA PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en el presente Informe Rectificatorio se realizó la corrección del error involuntario; en el punto VI. EN EL INFORME DE EVALUACIÓN – Ítems N° 10 y Nº 11, donde dice: "*...10. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) para contribuyente IRACIS...*" (sic) y 11."*...Formulario 106 de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC...*" (sic), **debiendo ser años (2018, 2019 y 2020)**;

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario y los Criterios de Evaluación y Calificaciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva su Informe Rectificatorio a la Dirección Operativa de Contrataciones a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-10-26 09:17:24.011601-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 068/2022 de fecha 25 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 068-014/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio de fecha 10 de octubre de 2022, en le marco de la Contratación por Vía dela Excepción Nº 52/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE VACUNAS ANTIMENINGO-COCICA PARA EL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-10-26 09:17:24.011601-03